



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 02 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2023 18:34:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001532-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 2 de octubre del 2023 mediante la cual el magistrado Christian Joseph Huerta Tamayo, juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Permanente Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash solicita licencia con goce de haber por onomástico; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la solicitud del visto, el magistrado Christian Joseph Huerta Tamayo, juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Permanente Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash; peticiona licencia por motivo de onomástico para el día viernes 6 de octubre del 2023, siendo la fecha de su nacimiento el día martes 3 de octubre del presente; justifica su solicitud al indicar que posterga su licencia por onomástico a fin de evitar la interrupción [quiebre] de 5 audiencias [2 inicios de juicio oral y 3 continuaciones de juicio]. El magistrado adjunta a su escrito copia de su documento nacional de identidad y capturas de pantalla de su agenda judicial electrónica que contiene la programación de audiencias.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147 literal g) Se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; maxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgara un día de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Cuarto.- Asimismo, mediante el Informe 000060-2022-Servir-GPGSC de fecha 13 de enero del 2022 se establece que este beneficio fue desarrollado por el Instituto Nacional de Administración Pública a través del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en el cual se precisa que el derecho al que se hace referencia es un descanso remunerado, el mismo que puede efectivizarse el primer día útil siguiente si es que el onomástico del servidor hubiese coincidido con un día no hábil; es importante resaltar que el propio Manual delimita su alcance exclusivamente a los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Quinto.- En ese contexto, y de la verificación de la copia de documento nacional de identidad del magistrado recurrente, se contrasta que tiene como fecha de nacimiento el 3 de octubre, fecha en la cual cuenta con audiencias programadas en el despacho a su cargo; motivo por el cual solicita su licencia por onomástico para el día 6 de octubre del presente año; al respecto no corresponde amparar la licencia por onomástico para el día 6 de octubre, máxime si tenemos que lo pretendido no se encuentra contemplado en la normativa señalada, pues en el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.º 005-92-OGI-PJ, se señala que el día de su cumpleaños se le otorgara un día de licencia con goce de remuneraciones; asimismo, la fecha de su onomástico no coincidió con un día no hábil.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de licencia por onomástico de fecha 2 de octubre del 2023 petitionada por el magistrado Christian Joseph Huerta Tamayo, juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Permanente Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash; sobre licencia con goce de haber por onomástico al magistrado referido para el día 6 de octubre del 2023.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, magistrado referido, Gerencia de Administración Distrital, Oficina





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

